



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023). al Despacho del señor Juez paso el proceso de liquidación de Sucesión Intestada, radicado con el número 940014089002-2022-00012-00. **INFORMANDO:** Que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07/06/2022, mediante el cual el Despacho admitió la presente demanda y ordeno a numeral **TERCERO:** *emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, entre otros aspectos;* y una vez, la parte demandante aporó vía email en fecha 21/11/22, avisos de emplazamiento y de conformidad al artículo 108 incisos 4, 5, 6 del C.G.P. y ley 2213 de 2022, realizada la publicación en tyba -SIGLO XXI-Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual ha quedado surtida el día 17/2/2023, sin que a la fecha se hayan presentado herraderos Indeterminados a notificarse del auto admisorio personas diferentes a los ya demandados. Es de anotar que del 1 al 9 de abril de 2023 no se contará para términos por cuanto es el periodo que comprende de la semana santa. Sirvase proveer.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Inírida, Guainía, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede; se procede a verificar el expediente y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el Art. 108 del C.G.P., respecto a la publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, y se encuentra pendiente la designación de curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ROBERTO ZAMBRANO AGUDELO (Q.E.P.D.) dentro de la presente liquidación Sucesión Intestada, radicada con el número **940014089002-2022-00012-00**, sin que hubiera comparecido persona alguna que se crea con derecho a intervenir dentro de la misma, diferente al demandante y los ya demandados; por lo anterior se designará como curadora ad litem de todos los emplazados a la Dra. YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.716.657 y T.P. No. 364.083, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Dra. YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.716.657 y T.P. No 364.083, residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico yulethrojas95@gmail.com como curadora ad litem, dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C.G.P.

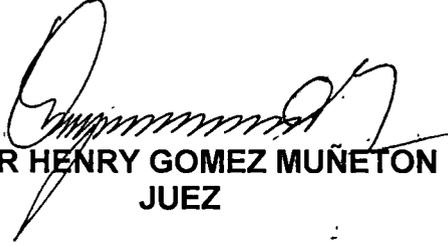
SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

TERCERO: Notificar esta designación por la secretaria del Juzgado, vía email, conforme a la ley 2213 de 2022; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.



De otra parte, téngase como incorporados al expediente las diligencias de emplazamiento ya aportadas por la apoderada judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 2** Hoy, 10 de abril de 2023.



Secretaria